AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PN DILOF SA 330 2026

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

OBJETO DEL PROCESO

"***ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS***".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de Motor	Bicicletas de Motor	_____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el Lote. 1 y Lote.2, será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2031.

La ejecución contractual comprenderá las vigencias 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, período durante el cual se realizarán las actividades de fabricación, suministro, nacionalización, alistamiento, transporte y entrega de las motocicletas objeto de adquisición, según corresponda.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados en cada anualidad, así como la recepción a satisfacción de los bienes, la constitución de las obligaciones presupuestales y la gestión de los pagos correspondientes dentro de la respectiva vigencia fiscal, las entregas de las motocicletas deberán efectuarse a más tardar en las siguientes fechas:

VIGENCIA	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
2027	29 de octubre de 2027
2028	30 de octubre de 2028
2029	30 de octubre de 2029
2030	30 de octubre de 2030
2031	30 de octubre de 2031

Las anteriores fechas se establecen considerando que el contrato contempla pagos contra entrega y facturación, con plazos de pago de hasta sesenta (60) días, por lo que resulta necesario contar con un margen suficiente para adelantar las actividades de inspección, verificación técnica, recibo a satisfacción, trámite de cuentas y constitución de las correspondientes obligaciones presupuestales antes del cierre de cada vigencia fiscal.

La cantidad de vehículos a entregar en cada anualidad corresponderá a la programación financiera del proyecto y estará determinada por el flujo de caja aprobado para cada vigencia dentro del esquema de vigencias futuras, razón por la cual la distribución de unidades no podrá entenderse uniforme durante la totalidad del plazo contractual. En consecuencia, el número de vehículos a suministrar en cada año corresponderá directamente a la disponibilidad de recursos autorizados para la respectiva vigencia, garantizando la coherencia entre la ejecución física y la ejecución financiera del proyecto de inversión.

Así mismo, la distribución anual de las cantidades busca evitar la concentración de un volumen significativo de entregas en la vigencia 2031, permitiendo una ejecución gradual y ordenada del contrato, acorde con la programación presupuestal aprobada, las necesidades operacionales de la Policía Nacional y los lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto estratégico financiado mediante vigencias futuras.

Nota: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las motocicletas correspondientes a los lotes 1 y 2 se realizará en el Almacén de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 6015159000 ext. 20163 - 20192, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: la entrega formal de los elementos al Almacén de Movilidad, la debe realizar un empleado de la empresa contratista al supervisor y al almacenista, con el fin de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos; es de aclarar que, la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien realizará los trámites ante el Almacén de Movilidad. Así mismo, los vehículos deberán ser entregados a nivel nacional en los lugares que se determinen previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los bienes contratados, toda vez que se debe coordinar la disponibilidad de tiempo para la recepción de los mismos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional". *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional" (subrayado fuera de texto).

Es importante indicar que, respecto del concepto de "*seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, los elementos objeto del presente proceso se entienden que son para la Defensa y Seguridad Nacional por su naturaleza, alcance y destinación, ya que contribuyen con la misionalidad constitucional de la Policía Nacional (artículo 218) y el cumplimiento de las obligaciones institucionales dispuestas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), esto es, garantizar el mantenimiento del orden, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **CIERRE**: **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II

<table>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones</td><td>según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II.

<u>Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u>

<table><tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Indisponibilidad de Secop II</td><td>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jhon.sisa@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.</td></tr>
<tr><td>Firma Del Contrato</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($98.218.934.224,76)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados así:

Lote 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	VIGENCIA	VALOR TTOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	C-1501-0100-19-20105C-1501036-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO – MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE LA POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	PONAL-GESTIÓN GENERAL	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	10	2027	$ 5.186.973.529,42
					2028	$ 1.868.800.000,00
					2029	$ 868.800.000,00
					2030	$ 10.686.981.818,18
					2031	$ 55.551.811.764,78
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1						$ 74.163.367.112,38

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	$ 52.459.902,47

Lote 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	VIGENCIA	VALOR TTOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	C-1501-0100-19-20105C-1501036-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO – MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE LA POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	PONAL-GESTIÓN GENERAL	MOTOCICLETA NO UNIFORMADAS	10	2027	$ 2.186.973.529,42
					2028	$ 868.800.000,00
					2029	$ 868.800.000,00
					2030	$ 4.632.681.818,18
					2031	$ 15.498.311.764,78
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2						$ 24.055.567.112,38

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
2	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	$ 25.213.704,24

NOTA 1: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-037218-DILOF del 16/11/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera, los bienes objeto del presente proceso incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.
NOTA 2: los recursos asignados para cada una de las vigencias futuras (2027, 2028, 2029, 2030 y 2031) constituyen el límite presupuestal máximo autorizado para la ejecución del proyecto. En consecuencia, la ejecución contractual deberá sujetarse estrictamente a los montos aprobados para cada vigencia, sin superarse las apropiaciones autorizadas. Para tal efecto, en cada vigencia se adquirirán las cantidades de motocicletas que sea posible cubrir, de acuerdo con los valores unitarios ajustados de cada lote.

NOTA 3: los precios unitarios proyectados para la vigencia 2026 constituyen la base económica sobre la cual se determinó el valor de los vehículos para cada lote.

No obstante, para las vigencias subsiguientes (2027-2028-2029-2030-2031) no se cuenta con soportes técnicos, estudios de mercado, cotizaciones actualizadas ni información objetiva que permita establecer desde esta etapa contractual porcentajes ciertos de incremento aplicables a cada anualidad. En consecuencia, y en

observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, no resulta procedente incorporar incrementos estimados o proyecciones financieras carentes de sustento técnico verificable.

Por lo anterior, el valor unitario establecido para cada lote del proceso será objeto de actualización de manera anual, previo análisis técnico y financiero que se realice para cada periodo, tomando como referencia los indicadores económicos oficiales y las variaciones porcentuales certificadas por las autoridades competentes del orden nacional, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco de la Republica; el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás lineamientos económicos expedidos por el Gobierno Nacional, según corresponda al momento de efectuar la actualización.

En este sentido, durante la ejecución contractual, la entidad realizará la revisión y proyección anual del valor unitario, garantizando que cualquier ajuste económico se encuentre debidamente soportado en información oficial vigente y en estudios técnicos que permitan preservar el equilibrio económico del contrato, evitando la incorporación de porcentajes especulativos o desprovistos de respaldo técnico en a presente etapa de planeación.

NOTA 4: teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, el presente proceso se adjudicará a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por cada lote.

NOTA 5: el oferente deberá indicar en el cuestionario del SECOP II, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto y ofrecerá un valor unitario para cada lote.

NOTA 6: El valor unitario resultado de la subasta o el mejor valor unitario de la apertura de sobres, se ajustará en cada una de las vigencias, de acuerdo a lo indicado en la nota 3.

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 "*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones*".

Mediante documento con radicado Nro. 2-2026-042698 del 10/06/2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales para inversión.

Mediante comunicación oficial GS-2026-003747-OFPLA del 18/06/2026, la Oficina de Planeación notificó a la Dirección Logística y Financiera, la aprobación del cupo de vigencias futuras excepcionales de inversión, en el marco del proyecto de inversión 1501-0100-19, por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público, cuyo objeto es el "*Mejoramiento de la Movilidad Estratégica, orientado al servicio de la Policía en el Territorio Nacional*".

Mediante comunicación oficial GS-2026-032077-DILOF del 02/10/2026, la Dirección Logística y Financiera efectuó la modificación de las líneas de inversión del componente de movilidad del proyecto de inversión "*Mejoramiento de la Movilidad Estratégica Orientada al Servicio de Policía en el Territorio Nacional*"; en consecuencia, la distribución de recursos por vigencia fiscal fue ajustada de conformidad con dicha modificación, manteniendo concordancia con las vigencias futuras excepcionales autorizadas para el período 2027-2031, así:

Vigencia futura excepcionales 2027: por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.373.947.058,84)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Vigencia futura excepcionales 2028: por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.737.600.000,00)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Vigencia futura excepcionales 2029: por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.737.600.000,00)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Vigencia futura excepcionales 2030: por un valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($15.319.663.636,36)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Vigencia futura excepcionales 2031: por un valor de **SETENTA Y UN MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($71.050.123.529,56)** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual de la Dirección Logística y Financiera, mediante documento del 11/11/2026, certifico que: *"(…) una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia en materia de contratación pública, se estableció que el proceso cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS; LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA"**, por un valor estimado de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($98.218.934.224,76) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** , **SÍ** se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos Comerciales: **ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE y TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA,** teniendo en cuenta que:*

a. *La cuantía del proceso supera los umbrales establecidos para la adquisición de bienes por parte de las entidades estatales del nivel nacional, de conformidad con los valores vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para los respectivos acuerdos comerciales. Así mismo, supera el umbral establecido para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, correspondiente al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.*

b. *La Policía Nacional de Colombia, como parte integrante del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra comprendida dentro del ámbito de cobertura institucional de los acuerdos comerciales señalados, teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional está incluido dentro de la categoría de entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional contemplada en los respectivos instrumentos internacionales. Para el caso del Triángulo Norte, la cobertura institucional comprende las entidades estatales de Colombia en los acuerdos con El Salvador y Guatemala, de acuerdo con las condiciones previstas en cada instrumento.*

c. *Los bienes objeto de contratación corresponden a motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al servicio de Policía y al desarrollo de actividades operativas de seguridad y defensa nacional, orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de patrullaje, vigilancia, prevención, reacción y atención de las necesidades operativas del servicio policial.*

*Por otra parte, el proceso **NO** se encuentra cobijado por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos bilaterales suscritos con **CHILE, MÉXICO** e **ISRAEL**, toda vez que el Anexo 1, Tabla 6, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente contempla, para dichos instrumentos, la excepción número 18 del Anexo 4, correspondiente a las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional. En consecuencia, teniendo en cuenta que las motocicletas objeto de adquisición están destinadas al servicio de Policía y al desarrollo de actividades operativas de seguridad y defensa nacional, resulta aplicable la mencionada excepción para estos acuerdos bilaterales. (…)"*

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26 – 21 CAN piso 2º Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 20 NOV 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. John Edison Sisa Hernández/ DILOF- GUPRE
Revisó: TC. William Gabriel Díaz Cifuentes/ DILOF – GUPRE
MY. Eliana Yuliet García /DILOF – ASJUR
TC. César Alfonso Gelves Mendoza / DILOF–ARCON
TC. Martin Jaime Castillo Moreira / DILOF– SULOF (E)

Fecha de elaboración: 20/11//2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co